



DECRETO N° 3109

CHIGUAYANTE, 24 NOV 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 206/Adq, de fecha 24.11.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 11.915 de fecha 17.11.2015, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones/Diseño, que solicita la adquisición de materiales de construcción; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**", Rut: **5.062.169-3**, por **\$395.111.-** (impuesto incluido), "SODIMAC S.A.", Rut. 96.792.430-K, proveedor no acepta órdenes de compra y "EASY S.A." Rut. 96.671.750-5, proveedor inhabilitado para contratar con el estado; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**", Rut: **5.062.169-3**, por **\$395.111.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de materiales de construcción, al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**", Rut: **5.062.169-3**, por **\$395.111.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.915 de fecha 17.11.2015, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones/Diseño.

3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción, a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones/Diseño.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 31.02.004.325., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 JWB/HCHN/RFC/LRC/myt.



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificaciones.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 24 NOV 2015 HORA 16:00
PROCEDENCIA Juridico
FIRMA [Signature]